



## Actualización Normativa Junio 2010

### Nación

- **Resolución 611/2010 de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (B.O. 07/06/2010)**

Implementa el procedimiento para la certificación de firmas y fotocopias de la documental que los operadores de sustancias químicas controladas presenten ante el Registro Nacional de Precursores Químicos mediante la utilización de las "Estampillas Ley 25.363".

- **Resolución 110/2010 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 11/06/2010)**

Aprueba el Reglamento de Sanciones de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, el cual es aplicable a todas las actividades o establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo que incumplan con las disposiciones contenidas en las normas aprobadas por este organismo. Además, crea el Registro de Sanciones de ACUMAR. Las sanciones fijadas son en relación a: i) Programas de Reconversión industrial, ii) Obstrucción del procedimiento de inspección, y iii) Empadronamiento en el Registro de Industrias de la Cuenca.

Asimismo, deroga el art. 7 de la Resolución 7/09, Empadronamiento de los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, y los art. 7, 12 y 13 del Anexo I A de la Resolución 8/09, Reglamento para la conformación de programas de reconversión industrial (PRI) en el ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo, todos ellos referidos a sanciones.

- **Resolución 35168 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O. 24/06/2010)**

Indica que todos los trámites que se hayan iniciado o que se inicien en el futuro, con el objeto de obtener la aprobación de planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos ambientales, deberá adecuarse a las pautas básicas para las condiciones contractuales de pólizas de seguro por daño ambiental de incidencia colectiva establecidas en la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE FINANZAS N° 98/2007 y SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 1973/2007.

Establece como requisito previo a la aprobación de planes de seguro ambientales por parte de la Superintendencia de Seguros, la conformidad ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la cual verificará que los seguros ambientales que se pretenden comercializar cumplan con los requisitos ambientales establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, establece que para la aprobación de estas no resultarán de aplicación los plazos ni la modalidad de "autorización tácita", estipulados en los puntos 23.1.2 y 23.1.3 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

- **Resolución 122/2010 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 25/06/2010)**

Establece como nuevo plazo previsto para el cumplimiento del empadronamiento en el Registro de establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo, según lo dispuesto por la Resolución 113/2010, el comprendido entre el 1° y 31 de julio del corriente año para la Cuenca Alta (Municipios de San Vicente, Las Heras, Marcos Paz, Ezeiza y Cañuelas); el comprendido entre el 1° y el 31 de agosto de 2010 para la Cuenca Media (Municipios de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Presidente Perón, La Matanza, Merlo, Morón); y comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2010 para la Cuenca Baja (Lomas de Zamora, Lanús y Avellaneda).

### Municipalidad de Campana

- **Ordenanza 5430 (B.O. 17/06/2010)**

La municipalidad de Campana adhiere al régimen de Promoción Industrial de la Ley Provincial 13.656. Asimismo, regula el nuevo régimen de radicación industrial.

### Provincia de Salta

- **Decreto 2211/2010 (B.O. 01/06/2010)**

Aprueba el procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial, al que deberán ajustarse los proyectos destinados a la organización, administración, usos o cambios de usos de las tierras con bosques nativos.

### Provincia de Santa Cruz

- **Ley 3133 (B.O. 29/06/2010)**

Mediante esta ley se regula la prevención, reducción y control de la calidad del aire. Establece que el Estado Provincial adoptará las medidas necesarias para mantener la calidad del aire en condiciones tales que no causen molestias significativas, daños o interferencias en el normal desarrollo de la vida humana, animal o vegetal y de los demás recursos naturales.

Comprende todas aquellas emisiones de sustancias o energías, provenientes de actividades o fuentes fijas o móviles, permanentes o eventuales, que produzcan o puedan producir contaminación de la atmósfera.



A su vez, indica como autoridad de aplicación de la presente a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

*Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello ([grm@rmlex.com](mailto:grm@rmlex.com) / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti ([mmv@rmlex.com](mailto:mmv@rmlex.com) / 4010-5024).*